

VISTA: El artículo 93, numeral 1) literal k) de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato Diseño, Construcción y Ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la provincia Santiago, suscrito en fecha 1 de diciembre de 2011, entre la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) y Consorcio de Trabajo SANESAN.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato Diseño, Construcción y Ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la provincia Santiago, suscrito en fecha 1 de diciembre de 2011, entre la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), debidamente representada por su Director General, ING. HAMLET OTAÑEZ TEJADA, de una parte y de la otra parte el Consorcio de Trabajo SANESAN, representado para los fines del presente contrato por los señores ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA y JOSÉ CARLOS MARQUES, para la realización diseño, construcción y ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la provincia Santiago, el monto del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 77/100 (US\$216,821,960.77); que copiado a la letra dice así:

Resolución aprobatoria del Contrato Diseño, Construcción y Ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Tuberías Colectoras en la provincia Santiago, suscrito en fecha 1 de diciembre de 2011, entre la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), y el Consorcio de Trabajo SANESAN.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf